

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0024

DECRETO N°

NEUQUEN, 05 ENE 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° / 221-C-92 MESE, originada por la presentación efectuada por el señor Presidente del Club de Empleados Municipales de / esta ciudad, señor José Chillemi, mediante la cual solicita ayuda económica en calidad de préstamo para ser destinada a la refacción del techo del salón de dicho Club; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución no cuenta con / los fondos necesarios para efectuar dicho arreglo, debido a que se encuentra construyendo una vivienda para el cuidador;

Que a fs. 2 obra Nota N° 0314 S.E./92, por la cual el señor Secretario Ejecutivo sugiere se conceda al / Club de Empleados Municipales la suma solicitada en carácter de subsidio no reintegrable, pudiendo en compensación llevarse a cabo la firma de un convenio que permita a la / Municipalidad el uso de las instalaciones del Club para actividades de tipo social-deportivo, recreacionales, de capacitación y otras que resulten de las planificaciones oportunamente realizadas por esta Municipalidad;

Que la propuesta cuenta con la conformidad de la señora Intendente Municipal a igual foja;

Que a fs. 3 la Secretaría Ejecutiva dispone / el dictado de la norma legal respectiva por la cual se otorgue el subsidio tal lo expresado precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE un subsidio de PESOS TRES MIL // // // //
- - - - - (\$ 3.000.-), a favor del Club de Empleados /
Municipales, en la persona de su Presidente, señor JOSE /
CHILLEMI, L.E. N° 7.388.752, destinado a solventar los //
gastos de refacción del techo del salón de dicho Club.-

Artículo 2°) El señor JOSE CHILLEMI deberá rendir cuenta
- - - - - documentada del subsidio otorgado dentro del
// // // // 2°

X

P/A *[Handwritten Signature]*
María Luisa Herrera
M. D. E. D. N. O. N. DE D. E. P. A. T. I. V. O.

2º...///

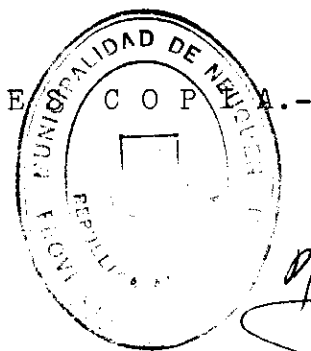
plazo que fija la Ley.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el / señor Secretario Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) GOROSITO
BAKKER

p/a
Marta Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO